

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL

HOJA DE PROCEDIMIENTOS

A) Pase interclubes:

- Costos y procedimiento a cargo de cada una de las Ligas.
- A partir del año 2011 las Ligas deberán implementar una base de datos de jugadores y clubes que permita llevar el control los movimientos interclubes.

B) Pase interligas:

- Costos: El club solicitante deberá abonar S/.50.00 a la Liga de origen, que visara el formato de solicitud de pase, S/.100.00 a la Federación que emitirá la autorización de pase interligas y, finalmente, S/.50.00 a la Liga de destino que inscribirá al jugador en sus registros.
- La solicitud de pase interligas se encuentra a disposición en la página web de la Federación (<http://www.fdpb.org/docs/PASEINTERLIGAS.pdf>).
- En cada etapa del proceso, la solicitud de pase, una vez suscrita y sellada por la institución correspondiente, podrá ser escaneada y remitida por correo electrónico.
- De acuerdo al artículo 274º del reglamento, las Ligas de origen tendrán un plazo máximo de 7 días calendario para conceder los pases interligas. En caso contrario, la Federación concederá de oficio la autorización de pase, perdiendo la Liga el derecho al cobro de la tasa de transferencia, sin perjuicio de las sanciones que pudieran ser aplicables.

Cta. Cte. Soles BCP : 191-36436869-0-16

C) Pase internacional:

- La solicitud de pase internacional es requisito para todos los jugadores que no cuenten con DNI y jugadores nacionales (con DNI) que hayan jugado en el extranjero, en países cuyas Federaciones se encuentren afiliadas a la FIBA.
- Costos: El club solicitante deberá abonar a la Federación la tasa establecida de USD 200.00. La tasa que deberá abonarse a la Liga de destino es de USD 50.
- El plazo máximo para la emisión de la carta pase será de 7 días calendario. Se podrán hacer gestiones overnight aplicando una sobretasa (trámite de 48 horas USD 250.00, trámite de 24 horas USD 300.00).
- Para tramitar la carta pase internacional los clubes deberán dirigir, al correo administración@fdpb.org, una solicitud consignando la siguiente información:
 - o Copia escaneada del pasaporte del jugador.
 - o Formulario de información personal y deportiva para jugadores extranjeros correctamente llenado y firmado (<http://www.fdpb.org/docs/2013/FormularioJugadoresExtranjeros.pdf>)
 - o Voucher escaneado que acredite el depósito de la tasa correspondiente.

Cta. Cte. Dólares BCP : 193-36516483-1-34

Debe recordarse que el cumplimiento de estos procedimientos es de carácter obligatorio por lo que el incumplimiento de los mismos podrá ser materia de reclamo ante el órgano de justicia de la liga y, en última instancia, ante la Comisión de Justicia de la Federación.

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA
SECRETARIA
FEDERACIÓN Deportiva Peruana de Basketball
Arturo Apéstegui Jara
Secretario

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA
PRESIDENCIA
FEDERACIÓN Deportiva Peruana de Basketball
Javier Quezada Medina
Presidente